



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas :—: De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓN 150 ptas. por línea 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados. Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1991	Martes 26 de marzo	Número 59

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 61. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 12 de febrero de 1991.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Rafael Pérez Alvarelos, Presidente accidental; don Eduardo Pérez López y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarelos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 65 de 1990, dimanante de juicio de menor cuantía número 228 de 1989, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 25 de noviembre de 1989, han comparecido como demandante-apelado Junta Administrativa de Villanur Río de Oca (Burgos), representada por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde y defendida por la Letrado doña Belén Ortiz Martínez, y como demandado-apelante don Benjamín Casero Pinto, mayor de edad, casado, Guarda Jurado y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Alejandro Junco Petrement y defendido por el Letrado don Pablo Hernando Lara; no han comparecido los demandados-apelados herederos desconocidos de don Manuel Casero Pinto, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Revocar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo y en su lugar dictar otra, en estimación de recurso, absolviendo a los demandados don Benjamín Casero Pinto y herederos desconocidos de don

Manuel Casero Pinto, de la demanda contra ellos formulada por la Junta Administrativa de Villanur Río de Oca. Todo ello con expresa imposición a la parte actora de las costas de la primera instancia y sin hacer especial declaración de las de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Rafael Pérez Alvarelos, Eduardo Pérez López, Erasmo Acero Iglesias. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados en esta instancia, herederos desconocidos de don Manuel Casero Pinto, expido y firmo el presente en Burgos, a 22 de febrero de 1991. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1112.-6.300

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 177/85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, en representación de Banco de Vizcaya, S. A., contra don Miguel Ruiz Martín, representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y contra doña María Eugenia Villahoz Centeno, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril de 1991, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 29 de mayo de 1991, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 26 de junio de 1991, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda sita en esta ciudad de Burgos, calle La Llana de Afuera, en el primer piso mano izquierda del portal número 19. Es un edificio de mampostería de piedra ordinaria y ladrillo enfoscado, tiene una cubierta de teja roja árabe y estructura de madera. Dispone de una superficie de 103 metros cuadrados útiles aproximadamente y se compone de un pequeño recibidor entrando, tres habitaciones con alcoba, cocina y pequeño aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.305, finca 1.089, folio 185, sección 1.^a. Tasada en dos millones setecientos diecinueve mil doscientas pesetas (2.719.200 pesetas).

Dado en Burgos, 12 de febrero de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

1113.-9.900

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de Capitolina Teresa Gómez del Val, representada por el Procurador Adón Eugenio Echevarrieta Herrera, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo doña Felicitas Gómez del Val, nacida en Villalval -Cardeñuela

Río Pico- (Burgos), el 17 de enero de 1903, de estado soltera y con domicilio en Rubena (Burgos), fallecida en esta última localidad el día 16 de septiembre de 1990, solicitando la declaración de herederos a su nombre, al de su hermana doña María Dolores Gómez del Val, y al de sus sobrinos, hijos de su hermano fallecido Florencio, llamados María Dolores Josefa Gómez Monedero, María Ascensión Inmaculada Gómez Monedero y José Antonio Gómez Monedero, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 22 de febrero 1991. - El Magistrado, María Luisa Abad Alonso. - La Secretaria Judicial (ilegible).

1116.-3.150

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en autos de retracto número 154/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Leonardo Carcedo Ojeda, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias y defendido por la Letrada señora Martínez Carques, contra don José Velasco Pérez, doña Gloria Aguilar Fernández, don Teodoro Vivar Benito, doña Alicia García del Val, doña Agueda Teresa y doña Ascensión Carcedo Mariscal y contra los herederos desconocidos de doña Guadalupe Carcedo Mariscal, desconociéndose el domicilio de doña Agueda Teresa y doña Ascensión Carcedo Mariscal, se las emplaza para que en el término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, contestando a la demanda, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de este Juzgado y que sirva de emplazamiento a referidas demandas, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de febrero de 1991. - La Secretaria (ilegible).

1117.-2.850

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 363 de 1990, por la presente se requiere al condenado Luis María Ochoa Hernández, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de tres días haga efectiva la multa de 5.000 pesetas que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, sufrirá arresto sustitutorio de un día en caso de impago.

Miranda de Ebro, 21 de febrero de 1991. - El Secretario (ilegible).

1118.-1.650

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno***Cédula de notificación*

Don José María Redondo Pascual, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo civil 282 de 1988, promovido a instancia de Financiera Seat, S. A., representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don José María Bernal Martín y Josefa García Verdejo, se notifica a la demandada D.^a M.^a Josefa García Verdejo, la sentencia recaída en las presentes actuaciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. - En la villa de Aranda de Duero, a 4 de febrero de 1991. Vistos por mí, María Elena Estrada Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, los autos del juicio que lleva el número 282/88 de los de este Juzgado, seguido por el trámite de los declarativos sumarios y especiales con base en documentos que llevan aparejado el despacho de ejecución y en el han intervenido como partes, de una, y en concepto de demandante, Financiera Seat, S. A. (FISEAT), con domicilio en Madrid, defendida por el Letrado don José María Codón y representada por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón; y de otra, y en concepto de demandados José María Bernal Martín, con domicilio en Santa Cruz de la Salceda y Josefa García Verdejo, con domicilio en calle S'Agaro, 5, Madrid, quien, al no comparecer en autos fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad líquida por deudas vencidas.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, en la representación que tiene acreditada en autos, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución iniciada hasta hacer completo pago a Financiera Seat, S. A., de la cantidad de 127.986 pesetas de principal y gastos, así como de los intereses de la misma, y que debo condenar y condeno a José María Bernal Martín y Josefa García Verdejo, a estar y pasar por esta declaración y condena y a que pague las costas procesales. Comuníquese a los interesados que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos, no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma; notificación que se hará a la parte actora, mediante entrega a su representación procesal de copia de la presente resolución autenticada por la firma de la señora Secretaria, y a la demandada, mediante notificación en estrados y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a no ser que el Procurador de la ejecutante solicite que le sea notificada personalmente dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la firmeza para dicha parte de la sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - El Juez, Elena Estrada Rodríguez. - Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Josefa García Verdejo, expido la presente en Aranda de Duero, a 18 de febrero de 1991. - El Secretario, José María Redondo Pascual.

1083.-6.750

Doña María Teresa Santos Gutiérrez, Juez de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos civil número 32 de 1991, a instancia de don Dionisio Soria González, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, calle Siete Infantes de Lara, 5, por defunción de su hermano don Hilario Soria González, solicitándose la declaración de herederos a favor de su hermano de doble vínculo don Casiano Molero Carazo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la L. E. C., se hace pública dicha solicitud de herencia, para que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en el Juzgado a reclamar en el plazo de treinta días, pues en otro caso de transcurrir dicho plazo sin efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aranda de Duero, a 12 de febrero de 1991. -El Juez, María Teresa Santos Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

1119.-2.400

MADRID**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número veinte**

Don José María Fernández Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 369 de 1987, a instancia de Banco de Crédito Industrial, S. A., contra don Miguel Angel Revilla Ortiz, doña Juana Revilla Ortiz y don Andrés Revilla Ortiz, se ha acordado sacar a la venta en primera y, en su caso, segunda y tercera pública subasta, por término de veinte días, por lotes y en los tipos que se dirá, las fincas embargadas, que son los siguientes:

Lote primero: Piso tipo B-V en la planta tercera, de la parcela número 8 del polígono residencial «Allende Duero», inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al folio 73, tomo 1.314, libro 255, finca número 27.397.

Tipo de este lote: 6.000.000 de pesetas.

Lote segundo: Una noventa y nueve parte indivisa del local destinado a garage, situado en la planta sótano del edificio construido sobre la parcela número 8 del polígono residencial «Allende Duero», inscrita en el mismo Registro, al folio 175, tomo 1.313, libro 254, finca número 27.353.

Tipo de este lote: 1.000.000 de pesetas.

Tercer lote: Una tercera parte indivisa del local industrial en la planta baja de la parcela número 16 del polígono residencial «Allende Duero», inscrita en el mismo registro al folio 188, tomo 1.390, libro 305, finca número 32.152.

Tipo de este lote: 2.000.000 de pesetas.

Las fincas descritas se encuentran ubicadas en Aranda de Duero (Burgos).

Para el acto del remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Capitán Haya, número 66, cuarta planta, y los días 30 de abril, 30 de mayo y 25 de junio próximos, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente hacer entrega de resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 2.448 en el

Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de la calle de Capitán Haya, número 55, el veinte por ciento de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

La segunda subasta será con la rabaja del veinticinco por ciento y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos en primera y segunda subasta y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Desde la publicación del presente al momento del remate podrán realizarse pujas en sobre cerrado, al presentar el cual, deberá igualmente entregarse el resguardo antes indicado.

Los autos y la certificación de cargas, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su obligación sin que se destine a su extinción el precio del remate.

El presente edicto a su publicación servirá de notificación en forma a los demandados que no hubieren ser podido notificados en el domicilio que consta en autos.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1991. - El Juez, José María Fernández Rodríguez. - El Secretario (ilegible).

1120.-8.700

BILBAO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Gregorio Plaza González, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 648/90, se sigue expediente de declaración de herederos a instancia de Victoriano Ortiz López, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de don Feliciano Pinedo López, que falleció el día 7 de febrero de 1988, en Burgos, habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente ante este Juzgado sus hermanos don Victoriano y doña Agustina Ortiz López y sus sobrinos don Andrés, don Carlos, doña Piedad Presa Gómez.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines acordados.

En Bilbao, 18 de julio de 1990. - El Magistrado, Gregorio Plaza González.

1121.-2.250

HUESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Fernando Ferrin Calamita, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Huesca y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en juicio de faltas número 24/90, de este Juzgado se dictó con fecha 15 de noviembre de 1990, sentencia que contiene el fallo siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo a Gonzalo Alberto Soto de Mula, del hecho origen de las presentes, condenándole no obstante a indemnizar, con la responsabilidad directa de la Cía. «Plus Ultra», dentro de los límites del contrato, a Mariano Lasheras Suñén, 93.015 pesetas por daños y 68.000 pesetas por lucro cesante, así como a Verónica-Isabel del Collado Castro, en 1.300.000 pesetas por lesiones y 500.000 pesetas por secuelas, o, en su caso, lo que se acredite en ejecución de sentencia por cirugía reparadora de las mismas y a Alaitasune Soto del Collado, en 325.000 pesetas por lesiones, así como al Insalud en 1.346.472 pesetas, cantidades que devengarán el interés legal del diez por ciento incrementado en dos puntos desde la fecha. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

En su virtud, para que conste y sirva de notificación a Verónica-Isabel del Collado Castro, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en Huesca, a 20 de febrero de 1991. - El Magistrado, Fernando Ferrin Calamita. - La Secretaria (ilegible).

1122.-3.300

GAVA (Barcelona)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Josep Niubo i Clavería, Juez de Primera Instancia número dos de Gava.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 224 de 1990, de don Silvestre Falguera Guil, y por auto de esta fecha, se ha declarado a éste, en estado de suspensión de pagos, siendo la insolvencia provisional y se ha convocado a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en los locales del Juzgado situado en la calle Nuestra Señora de la Merced, número 3 y 5, de esta población, el próximo día 12 de abril, a las 10 horas, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

En esta Secretaría se encuentra a disposición de los acreedores o sus representantes hasta el día señalado para la celebración de la Junta General, los informes de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho a abstención y la proposición del convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las notas o copias que consideren oportunas.

Gava, 12 de febrero de 1991. - El Juez, Josep Niubo i Clavería. - La Secretaria (ilegible).

1084.-3.600

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa números 87 y 88/90 de las de este Juzgado, a las que han sido

acumuladas las números 48, 49, 50 57/88 de las del Juzgado de lo Social número dos de esta capital, seguidas a instancia de don Pablo Gutiérrez Sáiz y otros, contra Tableros de Madera Aglomerada, S. A., se ha acordado por diligencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes cuyo avalúo se indica y propiedad de la deudora ejecutada Tableros de Madera Aglomerada, S. A.

Bienes:

1) Rústica, finca número 168 del plano general de concentración, al sitio de Soto. Superficie: 1 Ha., 60 a. y 43 ca. Inscrita al tomo 37, libro 25 de Salas de los Infantes, valorada en 14.532.240 pesetas.

2) Rústica, finca 382 del plano oficial de concentración, al sitio de Mataparrilla. Superficie: 83 a. y 89 ca., finca 2.902 del Registro de Salas de los Infantes, valorada en 7.600.434 pesetas.

3) Rústica, finca número 13-A, del plano oficial de concentración, al sitio de la Corva. Superficie: 10 a. y 63 ca. Finca 2.951 del Registro de Salas de los Infantes, valorada en 963.078 pesetas.

4) Rústica, finca número 11 del plano oficial de concentración, al sitio de la Corva. Superficie: 63 a. y 33 ca., finca 2.986 del tomo 376 del Registro de Salas de los Infantes, valorada en 5.737.698 pesetas.

5) Rústica, finca número 13-B del plano oficial de concentración, al sitio de la Corva. Superficie: 6 a. y 69 ca., finca 2.999 del Registro de Salas de los Infantes, valorada en 606.114 pesetas.

6) Rústica, finca número 12 del plano oficial de concentración, al sitio de la Corva. Inscrita al tomo 276, finca 3.046 del Registro de Salas de los Infantes, valorada en 512.796 pesetas.

7) Rústica, finca número 14 del plano de concentración, al sitio de la Corva. Finca 3.051 del Registro de Salas de los Infantes, valorada en 2.283.120 pesetas.

8) Rústica, tierra en el lugar denominado Riociruelos, finca 3.112 del Registro de Salas de los Infantes, superficie 14 a. y 2 ca., valorada en 1.291.050 pesetas.

9) Rústica, tierra en el lugar denominado la Corva o Puente del Río Ciruelos. Superficie: 2 a. y 8 ca. Inscrita al tomo 399, libro 29 de Salas de los Infantes, valorada en 188.448 pesetas.

10) Rústica, tierra en el lugar denominado la Corva, mide 2 a. y 88 ca., finca 3.240 del Registro de Salas de los Infantes, valorada en 260.928 pesetas.

11) Rústica, tierra en el lugar denominado la Corva, de 942 metros cuadrados, finca 4.997 del Registro de Salas de los Infantes, valorada en 853.452 pesetas.

12) Rústica, tierra en la Corva o Puente del Río Ciruelos, mide 700 metros cuadrados, finca 4.968 del Registro de Salas de los Infantes, valorada en 634.200 pesetas.

13) Rústica, solar en el lugar denominado la Corva, mide 700 metros cuadrados, finca 4.983 del Registro de Salas de los Infantes, valorada en 641.448 pesetas.

14) Urbana, solar, antes finca rústica, en el lugar denominado Peña del Soto, de una superficie de 29.000 metros cuadrados, inscrita al tomo 371, libro 22 de Salas de los Infantes, finca número 2.556, valorada en 26.274.000 pesetas.

15) Edificios ubicados en la finca 2.556 y que ocupan una superficie de 12.876 metros cuadrados, compuestos de edificaciones fabriles, oficinas y almacenes, valorados en 250.580.00 pesetas.

16) Mitad indivisa de la vivienda tipo B de la planta 1.^a centro de la calle Cardenal Benlloch, finca número 3.262 y urbana vivienda tipo C en planta 1.^a izquierda, finca 3.262, sita en calle Cardenal Benlloch, número 6, dado que ambas viviendas están unidas formando una única, se valorará en 3.500.000 pesetas.

17) Maquinaria de fabricación de puertas y perfiles, valorada en 91.000.000 de pesetas.

18) Maquinaria de fabricación de encimeras, valorada en 32.000.000 de pesetas.

19) Maquinaria astilladora, valorada en 4.365.000 pesetas.

20) Elementos de transportes, valorados en 5.000.000 de pesetas.

21) Instalaciones (caldera, básculas, caseta de transformación, etc.), valorados en 15.500.000 pesetas.

22) Maquinaria de oficina, valor alzado y global de todos, 2.250.000 pesetas.

La relación detallada de maquinaria, elementos de transporte, instalaciones y material de oficina se halla unida a los autos de ejecución 78/88.

Los actos de las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Burgos, calle San Pablo, número 12-A 1.^º, a las 11,45 (once cuarenta y cinco) horas de los días:

19 de abril de 1991, en primera subasta.

17 de mayo de 1991, en segunda subasta.

21 de junio de 1991, en tercera subasta.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

1.^a - Los licitadores que pretendan concurrir deberán depositar previamente el 20% del precio del avalúo.

2.^a - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Secretaría, junto con aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar resguardo acreditativo de haberlo efectuado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., sucursal calle Miranda de Burgos, señalando para ejecución número 87/90, de la que es titular este Juzgado.

3.^a - La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo.

4.^a - En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta, en la fecha supraescrita, con rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

5.^a - No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.ª - Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

7.ª - El pago de la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate ha de efectuarse en el plazo de tres días si de bienes muebles se tratase y de ocho días de los bienes inmuebles.

Dado en Burgos, 19 de febrero de 1991. - El Magistrado, Manuel Barros Gómez. - El Secretario, ante mí (ilegible).

1048.-16.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 606/90, seguidas por don Esteban Esguevillas Acero, contra Mutua Castellana, INNS, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Decoraciones Rizo, Sociedad Limitada, sobre invalidez, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a 11 de febrero de 1991. - El Ilmo. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 78/91. - En autos número 606/90, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Esteban Esguevillas Acero y como demandados Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 32 Mutua Castellana, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Cía. Mercantil Decoraciones Rizo, Sociedad Limitada, en reclamación por invalidez.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Esteban Esguevillas Acero, contra Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 32 «Mutua Castellana», Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Decoraciones Rizo, S. L., impugnando en este orden jurisdiccional la resolución de la Dirección Provincial del INNS, de fecha 14-6-1990, debo declarar y declaro que el actor don Esteban Esguevillas Acero, no se encuentra afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad parcial, por causa de accidente de trabajo, absolviendo de la demanda a los citados codemandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de

este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda clave 65. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Decoraciones Rizo, S. L., cuyo último domicilio era en Renuncio (Burgos), y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, 20 de febrero de 1991. - El Secretario (ilegible).

1049.-6.600

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de una unidad urbana, zona número 1, de la ampliación del casco del suelo urbano de las Normas Subsidiarias de Ibeas de Juarros (Burgos)

Por acuerdo plenario de 9 de enero de 1991, se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de una unidad urbana, en la zona número 1 de la ampliación del casco del suelo urbano de las N. S. M. de Ibeas de Juarros, promovido por la Sociedad Manve de Burgos, S. L., y redactado por el Arquitecto don Julio César Munguía Sáinz.

Sometido a información pública mediante inserciones en el Diario de Burgos, de 31 de enero de 1991 y «Boletín Oficial» de la provincia número 19, de fecha 28 del mismo mes y año, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados, y transcurridos los plazos preceptivos, resulta no haberse presentado ninguna alegación al Proyecto, por lo que el Ayuntamiento en Pleno ordinario celebrado el 20 de febrero de 1991, acordó por unanimidad considerar definitivamente aprobado el proyecto de Estudio de Detalle de la unidad urbana de la zona 1 de la ampliación del casco del suelo urbano de las N. S. M., promovido por Manve de Burgos, S. L.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y contra este recurso ante la Sala de Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Ibeas de Juarros, 21 de febrero de 1991. - El Alcalde, Carlos Palacios Ibeas.

1142.-2.100

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

De conformidad con lo previsto el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de febrero de 1991, acordó revocar el acuerdo de 4 de diciembre de 1990 y aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en su artículo 2.º, apartado 2.º.

El tipo de gravamen que se aplicará al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica será el del 0,55% de su valor catastral.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Gumiel del Mercado, 14 de febrero de 1991. - El Alcalde, Alejandro de la Fuente Rojo.

1147.-1.500

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 11 de diciembre de 1990, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. - Gastos de personal: Consignación anterior, 1.691.640 pesetas; Aumentos, 45.568 pesetas; Total, 1.737.208 pesetas.

2. - Gastos de bienes corrientes y servicios: Consignación anterior, 3.280.000 pesetas; Aumentos, 230.000 pesetas; Total, 3.510.000 pesetas.

6. - Inversiones reales: Consignación anterior, 7.968.497 pesetas; Aumentos, 850.000 pesetas; Total, 8.818.497 pesetas.

Suma total de modificaciones: Aumentos, 1.125.568 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Vid y Barrios, 5 de febrero de 1991. - El Presidente (ilegible).

1150.-1.875

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión de 7-12-90, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 446.3 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. - Remuneraciones de personal, 5.115.637 pesetas.
2. - Compra de bienes corrientes y servicios, 2.984.235 pesetas.

4. - Transferencias corrientes, 250.580 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. - Inversiones reales, 3.656.473 pesetas.
7. - Transferencias de capital, 1.023.206 pesetas.
Total del presupuesto preventivo: 13.030.131 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. - Impuestos directos, 2.032.574 pesetas.
3. - Tasas y otros ingresos, 1.284.481 pesetas.
4. - Transferencias corrientes, 2.560.352 pesetas.
5. - Ingresos patrimoniales, 4.568.924 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. - Transferencias de capital, 2.592.800 pesetas.
Total presupuesto preventivo: 13.030.131 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Pinilla Trasmonte, 21 de febrero de 1991. - El Alcalde, Faustino Abejón.

1174.-2.250

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Doña Pilar Rodrigo Herreros, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera (Burgos).

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 24 de diciembre de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

PRESUPUESTO GENERAL

Ingresos

1. - Impuestos directos, 1.188.646 pesetas.
3. - Tasas y otros ingresos, 194.726 pesetas.
4. - Transferencias corrientes, 1.200.319 pesetas.
5. - Ingresos patrimoniales, 2.002.500 pesetas.
8. - Activos financieros, 15.000 pesetas.
Total ingresos: 4.601.191 pesetas.

Gastos

1. - Gastos de personal, 1.114.191 pesetas.
2. - Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.252.000 pesetas.
6. - Inversiones reales, 220.000 pesetas.
8. - Activos financieros, 15.000 pesetas.
Total gastos: 4.601.191 pesetas.

Hontoria de la Cantera, a 25 de febrero de 1991. - La Alcaldesa, María Pilar Rodrigo Herreros.

PLANTILLA DE PERSONAL**A) Personal funcionario:**

1. - Con habilitación de carácter nacional.

1.1. - Secretario:

Número de plazas: 1, en agrupación con Modúbar de la Emparedada, Revillarruz, Saldaña de Burgos y Sarracín. Coeficiente de participación el 25,03%.

Hontoria de la Cantera, 25 de febrero de 1991. - La Alcaldesa, Pilar Rodrigo Herreros.

1175.-3.075

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 13 de diciembre de 1990, adoptó el acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/90 de suplemento de crédito que afecta al presupuesto vigente de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Capítulo I. - Suplemento, 389.146 pesetas; Consignación definitiva, 6.458.146 pesetas.

Capítulo II. - Suplemento, 813.957 pesetas; Consignación definitiva, 8.418.957 pesetas.

Total nuevo presupuesto de gastos con modificaciones: 32.367.103 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Tórtoles de Esgueva, 21 de febrero de 1991. - El Alcalde, Juan José Esteban.

1176.-1.500

Ayuntamiento de Pradoluengo

Solicitada por el contratista don Antonio Sánchez Carrión, la cancelación del aval bancario depositado como fianza en obras de «refuerzo del abastecimiento de agua a Pradoluengo», se hace público que durante el plazo de 15 días pueden presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pradoluengo, 25 de febrero de 1991. - El Alcalde, José Luis de Miguel.

1180.-1.500

SUBASTAS Y CONCURSOS**Ayuntamiento de Gumiel del Mercado**

Este Ayuntamiento, en sesiones de fecha 4 de diciembre de 1990 y 8 de enero de 1991, por razones de reconocida urgencia, acordó la tramitación urgente y la contratación mediante el sistema de adjudicación directa de las obras de pavimentación de la calle La Cerca, de este municipio, prescindiendo de los trámites de subasta, con arreglo a las normas de aplicación.

La contratación de referencia se regirá por lo determinado en los documentos respectivos, sintetizado en lo siguiente:

Objeto: Ejecución de las obras de pavimentación señaladas en la memoria y proyecto técnico correspondiente de acuerdo con el informe técnico referente a las obras pendientes de ejecutar de fecha 4 de diciembre de 1990 del técnico don José Ramón Villalba García.

Presupuesto: El de ejecución por contrata asciende a la cantidad de cinco millones quinientas setenta y seis mil doscientas cuarenta (5.576.240 pesetas), en cuya suma se incluye el beneficio industrial y el IVA.

Memoria valorada, proyecto y pliego de condiciones: Las obras objeto de contrata se ejecutarán conforme a las determinaciones de la memoria valorada y proyecto técnico respectivos redactados por el Ingeniero de Caminos don José Ramón Villalba García y pliego de condiciones correspondientes. Tales documentos se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento para su examen por las personas interesadas.

Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la formalización del contrato.

Garantías: La de carácter provisional se señala en la cantidad de doscientas veintitrés mil cincuenta (223.050 pesetas), y en cuanto a la definitiva se exigirá en la cuantía máxima establecida en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas y cuarenta y cinco minutos del noveno día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las personas físicas o jurídicas que lo consideren podrán interesar la adjudicación de la contrata de referencia, indicando en su proposición la cantidad en que se comprometen a ejecutar las respectivas obras.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañado de otro aparte, de los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del proponente o, en su caso, los que justifiquen la representación que ostentan.

- Fotocopia del C. I. F.

- Resguardo de constitución de la garantía provisional, por el importe señalado.

- Documento de calificación empresarial.

- Declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad o prohibiciones establecidas para contratar con esta Administración municipal y de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y en el cumplimiento de las establecidas en materia de Seguridad Social.

Apertura de pliegos: Transcurrido el plazo señalado para presentación de proposiciones, se procederá por la mesa que se constituya al efecto, al examen y calificación de los documentos presentados; y a la vista de su resultado, en unidad de acto, a la apertura de los sobres que contengan las ofertas económicas, extendiéndose acta de constancia de todo ello, con lo demás que en tal caso corresponda.

Gumiel del Mercado, 25 de enero de 1991. - El Alcalde, Alejandro de la Fuente Rojo.

1152.-5.100